

no venidero, en cuya fecha empezará a regir el presente Acuerdo.

Artículo 5.º Esta suma se considerará incluida en el Departamento de Gobierno, Capitulo 1.º, Artículos 1.º y 4.º y aumentado la de que trata los Numerales I.º y VI.º del Acuerdo N.º 8.º de 16 de Enero de 1904, el cual se adiciona y reforma por el presente. Comuníquese.

Dado en Enrigado, el 20 de Abril de 1904.

El Presidente,  
Amaro M. Cavajal C.

César L. Mesa  
sico

Certifico: Que este acuerdo sufrió dos debates en distintos días, y los dos se fueron aprobados.

El Secretario del Concejo.

César L. Mesa



Marzo 4 de 1904

Publíquese y ejecútase

El Alcalde

Luis M. Tobo

El Secretario

Rafael E. Tobo

~~suplente~~

Por el acuerdo N.º 96.  
(de 2 de Mayo de 1904)  
por el cual se presupone una suma para pagar ciertos gastos.  
El Concejo Municipal

101  
de Enrigado

Considerando:

- 1º Que según el contrato N.º 5.º de 1.º de Abril de 1903, celebrado por el Excmo. Ayuntamiento con el Sr. D. Manuel Uribe Angel, Patrono del Hospital de este Distrito, este debe dar una suma mensual para las reparaciones de tal edificio.
- 2º Que al Concejo le consta a ciencia cierta que las reparaciones son precisas e urgentes;
- 3º Que el contrato contratado a aquellas reparaciones, celebrado por los Señores Excmo. Ayuntamiento, facultado por el Concejo y Pedro Pablo González por el Sr. Uribe Angel con el Sr. Hdefonso Restrepo por sí, ha sido aprobado por esta Corporación; y
- 4º Que hay necesidad de presuponer la suma bruta del contrato, que es la de siete mil pesos (\$7.000),

En ejercicio de sus facultades

A. C. R. E. R. D. A.

Artículo 1.º Bótase la cantidad de siete mil pesos (\$7.000) para pagar al señor Hdefonso Restrepo las reparaciones y reformas en el Hospital de que habla el contrato celebrado por los S. Excmo. Ayuntamiento y Pedro Pablo González con el Sr. Hdefonso Restrepo, que fue aprobado en sesión del once de los corrientes.

Artículo 2.º Esta suma se considerará incluida en el Departamento de Obras públicas Capítulo II, artículo 2.º del Decreto N.º 85 de 30 de Noviembre de 1903 con lo cual se considerará cumplida.

102

Artículo 3.º Este Acuerdo se firmó desde la fecha de su última sanción.

Comunicados "mayo" = vale  
Padre en Enrigado, el 2 de Mayo de 1904.  
"mayo" = vale

El Presidente,

Alvaro M. Farajal C.

César L. Mesa

Certifico: que este Acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en ambos fue aprobado.

El Secretario del Concejo,

César L. Mesa



Mayo 4 de 1904.

Bibliques y ejecutores  
El Alcalde Luis W. Fobes

El secretario

Diego E. Tobin

A. r. v. e. r. d. o. N.º 97  
(de 31 de Mayo de 1904)  
por el cual se elimita un sobresueldo.

El Concejo Municipal de  
Enrigado.

Considerando: